

**RESOLUCIÓN No. 340
(19 DE JUNIO DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2024”

La Gerente Encargada de la **Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta Esp - (Piedecuestana)**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 modificado por el Acuerdo 003 del 26 de Febrero de 2024 (Estatutos de la Empresa) y demás Acuerdos modificatorios o complementarios, en concordancia con las facultades otorgadas mediante la Resolución 331 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta Esp**, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que tiene como objeto principal la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., tiene establecido su horario laboral para la sede administrativa y su horario de Atención al Público de la siguiente manera:

HORARIO LABORAL	
LUNES A VIERNES	7:30 A.M. a 12:00 M. 1:30 P.M. a 6:00 P.M.
HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	
LUNES A VIERNES	7:30 A.M. a 4:30 P.M.

3. Que los Artículos 2.2.5.5.51 y 2.2.5.5.53 del Decreto 648 de 2017, Por el cual se Modifica y Adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública expresa:

“ARTÍCULO. 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

CP

“ARTÍCULO. 2.2.5.5.53 Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.”

4. Que la ley 1857 de 2017, en su artículo 4° numeral 6 en cuanto a los derechos dispone que ... “El Estado y la Sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los siguientes derechos: (...) 6. Derecho a la recreación, cultura y deporte”.
5. Que dentro del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Entidad, Resolución No. 070 de Enero 30 de 2024 modificada por la Resolución No. 136 de Febrero 20 de 2024, se tiene establecido como objetivo general promover espacios de esparcimiento para el mejoramiento de la calidad de vida y desempeño laboral, de los Servidores Públicos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, reconociendo las necesidad y expectativas de los funcionarios a fin de desarrollar programas orientados al desarrollo integral, esparcimiento, integración familiar y recreación.
6. Que la jornada laboral de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., se modificará parcialmente el día 21 de junio de 2024, con el fin de que los funcionarios participen en la Inauguración del Torneo de Microfútbol en el Municipio de Piedecuesta, en el cual la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P participa con equipos masculinos y femeninos. El evento de inauguración se llevará a cabo en el Estadio de Villa Concha del Municipio de Piedecuesta a partir de las 4:00 pm.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Horario Laboral y de Atención al Público el día Viernes 21 de Junio de 2024 de la siguiente manera:

HORARIO LABORAL	
VIERNES 21 DE JUNIO	7:30 A.M. a 3:00 P.M.
HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	
VIERNES 21 DE JUNIO	7:30 A.M. a 3:00 P.M.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

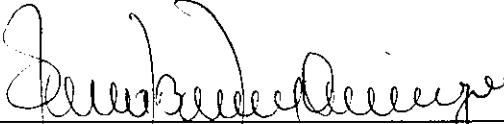
OP

ARTÍCULO SEGUNDO: Exceptúese de la anterior modificación y cambio de horario de Trabajo y de Atención al Público, al Personal Operativo que desempeña funciones misionales de la empresa, Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos, atendiendo a la necesidad y continuidad del servicio público, quienes deben cumplir con sus funciones en el turno asignado por el respectivo Director del área.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe colocarse en lugar visible de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., para conocimiento de los Usuarios.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los Diecinueve (19) días del mes de **Junio** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

Comuníquese y Cúmplase,



LINA BETTY QUIROGA NAVAS
Gerente (E)

Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ *LDU*
 Revisó Aspectos Técnicos: LINA BETTY QUIROGA NAVAS *LA*
 Revisó Aspectos Jurídicos: MARIA LIZETH GARCIA PEDRAZA *MLG*
 Projectó: LEIDY NATALIA SAIZ MANTILLA CPS T.H. *LSM*

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 17-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa